



SGN-C054-F04

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Secretaría Educación

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO – PUBLICACIÓN EN CARTELERA –  
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB –ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011**

**Ref.** Notificación por Aviso de la Resolución 4962 del 20 de septiembre del 2016 –  
Publicación en Cartelera – Publicación en Pagina WEB – Cumplimiento del Artículo 69 de  
la Ley 1437 de 2011.

**Fundamento del Aviso:** Imposibilidad de notificar personalmente, por el procedimiento y  
por los medios establecidos en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**Interesada:** MARTHA ISABEL CERON TOBAR.

**Apoderado:** Dr. TARSICIO VAZQUEZ CAMARGO, identificado con la C.C. No.  
7.617.316 y con la T.P. 126.599 del C. S de la Judicatura.

**Fecha de Publicación en Cartelera de la Secretaría de Educación del Departamento  
del Huila:** 04 de septiembre del 2017 al 11 de septiembre del 2017.

**Fecha de Publicación en la Página Web:** 04 de septiembre del 2017 al 11 de  
septiembre del 2017.

A los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2017), siendo las dos  
(05) de la tarde, luego de haberse agotado el proceso establecido en los Artículos 67 y 68  
de la Ley 1437 de 2011, y, ante la no comparecencia personal o a través de apoderado o  
de un tercero autorizado. El suscrito Profesional Universitario de la Secretaría de  
Educación del Huila –FOMAG-, procede a **NOTIFICAR** por el presente **AVISO**, en  
**CARTELERA** y en un lugar visible de la Secretaría de Educación del Departamento, en  
cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a los Docentes y/o Administrativos  
Docentes, de la Resolución 4962 del 20 de septiembre del 2016; concerniente a  
Prestaciones sociales, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del  
Huila.

Así mismo, debe recordar este Despacho, que por contener información protegida por  
Reserva Legal, no se publican en cartelera o en la Página Web el contenido de las  
Resoluciones objeto de la presente Notificación; empero, se informa, que el interesado o  
su apoderado podrá reclamarla(s) en la oficina de Atención al Ciudadano, en el primer  
piso de la Gobernación del Huila.

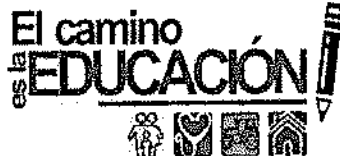
Por otro lado, se hace saber, que contra el presente Acto Administrativo procede el  
Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante la Secretaría de Educación del  
Huila, dentro de los diez (10) días siguientes a que se desfije el presente Aviso; siendo  
imperativo señalar, que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente  
del término establecido para publicación en la página web y en cartelera. Aunado a esto,  
se informa, que contra las Resoluciones Notificadas por este medio, procede el Recurso  
de Reposición, el cual podrá interponer ante la Secretaría de Educación del Huila, dentro  
de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Por último, para dar por surtido el trámite de la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, se publica a  
continuación, la relación de: 1) los Docentes y/o Administrativos Docentes interesados; 2)  
su Cedula de Ciudadanía; 3) el Tipo de Prestación; 4) la Resolución; y, 5) la fecha de la  
Resolución.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina · Neiva – Huila – Colombia · PBX: (57+8) 8671300 ext. 1400  
FAX 8716076 e-mail: [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación





SGN-C054-F04

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Secretaría Educación

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO – PUBLICACIÓN EN CARTELERA –  
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB –ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011**

No.	NOMBRE DEL DOCENTE O DEL ADMINISTRATIVO DOCENTE INTERESADO	CEDULA	TIPO DE PRESTACIÓN Y/O SOLICITUD (ES)	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN dd/mm/aaaa
1	MARTHA ISABEL CERON TOBAR	34.327.141	Se Resuelve un Recurso de Reposición	4962	20/09/2016

Cordialmente,

**MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyecto Elaboró  
Oscar Cuellar  
Bogotá del FOMAG  
Aprobó  
Joaquín Pérez  
Profesional Universitario